



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-A-2022-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 28 de febrero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2021-MPSM/GM, de fecha 01 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, **Ley N° 30305**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, preceptúa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2021-MPSM/GM**, de fecha 01 de junio del 2021, se designó al CPC, Luis Martín Espinoza Suárez, identificado con DNI N° 47017339, en el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad de esta Entidad.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A**, de fecha 06 abril del 2021.

SE RESUELVE:

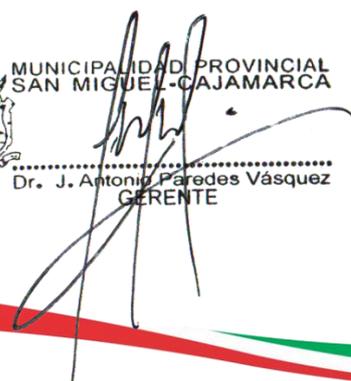
ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR, sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2021-MPSM/GM, de fecha 01 de junio del 2021, y toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaría General y a la Oficina de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en la página web de esta corporación edil (<https://www.muni-sanmiguel.gob.pe/>).

ARTÍCULO CUARTO: AGRADECER, por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de San Miguel, al **CPC. Luis Martín Espinoza Suárez**, en su calidad de Jefe de Contabilidad, deseándole todos los éxitos en su labor profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

.....
Dr. J. Antonio Paredes Vásquez
GERENTE